



**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 14 DE ABRIL DE 2023**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN TERMINACIÓN Y ARCHIVO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
804017481	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE CARCASÍ	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA	02-02-2023	239	2016



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**POR LA CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 239-2016.**

RESOLUCIÓN 047 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020 y 0343 de 2022,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 239 de 2016 en contra del concesionario ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE CARCASÍ., con Nit 804.017.481 y código de expediente No. 53113, SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA, dentro del cual se avocó conocimiento con Auto No. 464 del 11 de julio de 2016, y se libró mandamiento de pago mediante Auto No. 467 del 11 de julio de 2016, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.862.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare el pago total de las obligaciones identificadas contablemente con los No. 436-831 y 435-831.

Mediante la Ley 2066 del 14 de diciembre de 2020, "...*el legislador estableció condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión comunitaria, en particular, el artículo 2 ibidem dispone que, por única vez, los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y los operadores del servicio de televisión comunitaria, podrán acogerse a un descuento del ciento por ciento (100 %) de la deuda a su cargo por obligaciones pendientes de pago por concepto de capital, sanciones e intereses a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, causadas hasta la fecha de expedición de esa misma Ley, atribuyéndole al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la facultad de reglamentar la materia...*"

Bajo el Radicado de acogimiento No. 221057131 de fecha 18 de julio de 2022 el Representante Legal del Concesionario del servicio de radiodifusión sonora comunitario, manifestó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en forma expresa y escrita su voluntad de acogerse al descuento de que trata el artículo 2 de la Ley 2066 de 2020, adjuntando el documento que acredita su calidad, en virtud de esto el Grupo Interno de Trabajo de Cartera de la Subdirección financiera, dando cumplimiento al artículo tercero de la Resolución 00056 de 2021 efectuó la revisión de las obligaciones a cargo del mismo y procedió a la expedición del estado de cuenta bajo el radicado No. 222071524 de 19 de julio de 2022.

La Dirección Jurídica - Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo, presentó al Comité de Sostenibilidad las obligaciones No. 436-831 y 435-831 el día 30 de agosto de 2022 para la aplicación del beneficio, siendo aprobadas las fichas técnicas para la depuración contable de las obligaciones sujetas a descuento de que trata la Ley 2066 de 2020 a cargo de los concesionarios del servicio de

**POR LA CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 239-2016.**

(radiodifusión sonora de interés público o comunitario u operador de televisión comunitaria), sujetos de aplicación de las condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez. Posteriormente la Secretaría General del Ministerio adoptó la recomendación dada por el Comité mediante la Resolución No. 01784 de 15 de noviembre de 2022, por la cual ordena suprimir unas obligaciones de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De acuerdo con lo anterior, y consultado el aplicativo Integral de Gestión de Cobro con que cuenta la Entidad se constató que las obligaciones aparecen con saldo cero, tal como se refleja en la siguiente información:

NÚMERO OBLIGACIÓN	TIPO OBLIGACIÓN	SALDO INICIAL	SALDO ACTÚAL
436	831	\$952.000	\$0
435	831	\$910.000	\$0

Teniendo en cuenta que las obligaciones en virtud de la cual se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 239 de 2016 a cargo del Concesionario ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE CARCASÍ., con Nit 804.017.481 y código de expediente No. 53113, han sido depuradas y actualmente se encuentran en saldo cero, esta Coordinación procede a dar cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 4.21. del Manual de Cobro Coactivo de este Ministerio, el cual consagra las formas de terminación del proceso de cobro, así: "g) *Las demás contempladas en la Ley.*"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

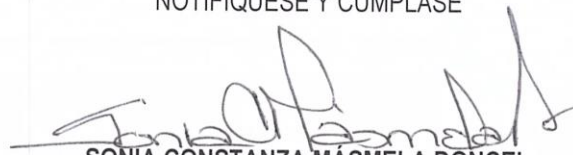
**ARTÍCULO 1. DECRETAR** la terminación y archivo del procedimiento administrativo de Cobro Coactivo No. 239 de 2016, adelantado en contra del concesionario ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE CARCASÍ., con Nit 804.017.481 y código de expediente No. 53113, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2. ORDENAR** el desembargo y levantamiento de medidas cautelares decretadas si existiesen, librándose los oficios correspondientes.

**ARTICULO 3. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al representante legal de ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE CARCASÍ., con Nit 804.017.481 y código de expediente No. 53113 y/o quien haga sus veces, como lo establece el artículo 565 inciso 1º del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra este no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C., el 02 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo